

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales en 26 de marzo pasado y en 1 del actual para convocar concurso-oposición libre, a fin de proveer las vacantes de personal operario existentes en la plantilla: Dos de Oficiales de tercera, Conductores; dos de Oficiales de tercera, Mecánicos; un Auxiliar administrativo de Obra y un Listero; se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes del vigente Reglamento general de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 26 de marzo pasado y en 1 del actual para convocar concurso-oposición libre, a fin de proveer las vacantes de personal operario existentes en la plantilla: Dos de Oficiales de tercera, Conductores; dos de Oficiales de tercera, Mecánicos; un Auxiliar administrativo de Obra y un Listero; se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes del vigente Reglamento general de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las características de las citadas vacantes están señaladas en el artículo 18 del referido Reglamento en lo que respecta a Conductores y Mecánicos; en el artículo 15 b), respecto al Auxiliar administrativo de Obra, y en este mismo artículo, apartado d), respecto al Listero. Quienes aspiren a Conductores deben poseer el carnet de primera clase, teniendo preferencia los que posean carnet de primera clase especial. Tanto los Conductores como los Mecánicos habrán de demostrar en los ejercicios correspondientes suficientes conocimientos teórico-prácticos sobre vehículos de motor de explosión.

Segunda.—Los concursantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente para ejercitar su empleo, lo que se acreditará mediante certificado médico.
- Tener los dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco, lo que se acreditará con el certificado de nacimiento, legalizado y legitimado.
- Aptitud intelectual adecuada a las características del empleo al que se aspire. En todo caso, es necesario poseer el Certificado de estudios primarios.

Tercera.—El plazo para presentar instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, contendrán el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, oficio actual, empresa o servicio donde se presta, circunstancias y número de familia y cualesquiera de los méritos que puedan alegarse, con acompañamiento del respectivo justificante. Asimismo se hará en ellas expresa declaración de reunir todas las cualidades requeridas para desempeñar el empleo aspirado.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura, oportunamente se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos para este concurso-oposición y la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, así como el día, lugar y la hora de éstos.

Valencia, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.465-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se declara desierta la cátedra del grupo VI, «Mecánica fundamental y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 19 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) para cubrir la cátedra del Grupo VI, «Mecánica fundamental y resistencia de materiales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto se apruebe el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo VI, «Mecánica fundamental y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra del grupo II, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967) se anunció a oposición la cátedra del grupo II, «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes que estuviesen admitidos por la Resolución de 10 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27) continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se acepta a don Amalio Hidalgo Fernández-Cano la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Amalio Hidalgo Fernández-Cano, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII, «Construcción arquitectónica, 3.º y 4.º cursos», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Hidalgo Fernández-Cano y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Francisco Bassó Birulés, nombrado Vocal suplente por la Orden de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal nombrado para juzgar la oposición a fin de proveer una plaza de Ayudante Científico en la especialidad de Fonética experimental, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De conformidad con la base octava de la convocatoria (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1967), este Tribunal ha tenido a bien publicar el temario de las pruebas exigidas en la oposición a la plaza de Ayudante Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la especialidad de Fonética experimental.

A) Ejercicio teórico

Consistente en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema a elección del opositor entre dos sacados a suerte del temario que a continuación se cita. El referido ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal.

Temario teórico

- Metodología de la investigación fonética.
- Fonética articulatoria y fonética acústica: ventajas e inconvenientes.
- Fonética y gramática.
- Estado actual de los estudios de fonética y fonología.
- La síntesis del lenguaje.
- Fonética, fonología y dialectología.
- Cantidad y timbres vocálicos desde el punto de vista de la Fonética general.
- Semiconsonantes y semivocales.

9. Los «formantes» consonánticos.
10. Las vibrantes indoeuropeas y sus soluciones románicas.
11. La aspiración.
12. La nasalidad y las nasalizaciones en las lenguas románicas.
13. La s en la Rumania.
14. Sonidos implosivos.
15. La juntura.
16. La entonación.
17. La sílaba.
18. Fonética y fonología gallega.
19. Sistemas fonológicos románicos: similitudes y discrepancias.
20. Las onomatopeyas.

B) Ejercicios prácticos

Transcripción fonética y fonología de un texto grabado.
Interpretación de un espectrograma.
Interpretación de cineradiografía.

Convocatoria

El primer ejercicio se celebrará en el primer día hábil después de transcurrir treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los concursantes admitidos para la realización de las pruebas se celebrará en la sala de conferencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, número 4), a las seis de la tarde de la indicada fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Secretario del Tribunal. Antonio Roldán Pérez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Vicente García de Diego.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, que es preciso proveer para la mayor eficacia de los servicios que le están encomendados.

Vistos los artículos 38, 39, 41 y 42 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales; el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, y la Ley 56/1961, de 22 de julio, así como el informe preceptivo de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir veinte plazas de Ingenieros en dicho Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes habrán de reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 2.º Poseer el título de Ingeniero Industrial, expedido por el Estado, o haber aprobado todos los estudios, así como el último examen o reválida necesarios para su obtención.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.º Tener aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán estar dirigidas al titular de este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser presentadas en el Registro General de este Ministerio, en las Delegaciones Provinciales del Departamento, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos (en este caso en pliego abierto, para su sellado, y envío certificado), de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán hacerlo en cualquier Representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Se acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Declaración de si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, indicando el grupo en que pretenden ser incluidos y acompañada de los documentos justificativos.

- 2.º Compromiso escrito de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

- 3.º Los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que pretendan les sean tenidos en cuenta.

- 4.º Justificación de haber ejercido por un mínimo de tres años, desde la aprobación de la reválida hasta la fecha límite de esta convocatoria, la profesión como tales Ingenieros, bien libremente, al servicio de la industria privada, o en cargos de plantilla reservados a Ingenieros en Organizaciones públicas y Organismos oficiales, con informe en todos los casos de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio.

- 5.º Recibo de haber abonado a la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 500 pesetas, a disposición del Tribunal, como derechos de examen y gastos inherentes a la oposición.

Los Peritos Industriales que, perteneciendo al Cuerpo de Ayudantes Industriales hayan terminado, después de su ingreso en el mismo, los estudios de Ingeniero Industrial antes de la fecha de esta convocatoria, podrán tomar parte en la misma sin que tengan que acreditar otra condición que la de haber prestado un año, como mínimo, de servicios activos en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, y previo examen y comprobación de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un período de reclamación por plazo de quince días, de acuerdo con lo que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Publicada la relación a que se refiere la condición anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones correspondientes, se procederá a la designación del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el cual podrá ser impugnado ante este Ministerio, por los interesados.

Quinta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Sexta.—Los ejercicios de oposición se efectuarán en tres sesiones:

En la primera y tercera sesiones se desarrollará por escrito uno o varios temas, redactados por el Tribunal y sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, y en la segunda sesión se desarrollará verbalmente por cada opositor un tema sacado a la suerte. La duración de las sesiones para los ejercicios escritos será de cuatro horas y la del oral de una hora como máximo, debiendo comenzar el opositor su exposición dentro de los diez primeros minutos siguientes a la extracción del tema.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, correspondiendo las materias al índice general publicado en el «Boletín Oficial del Estado» a continuación de esta convocatoria.

Para el desarrollo de los ejercicios los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso de más libros, proyectos o documentos que los autorizados por el Tribunal, en su caso.

Los opositores que no concurran al llamamiento correspondiente en el día y hora señalados para cada uno de los ejercicios perderán sus derechos, cualquiera que sea la causa que aleguen.

Séptima.—El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que hayan alcanzado, comprendida entre 0 y 10 puntos. Los opositores que no logren la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

Octava.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal publicará relación de los opositores, en la que constará en columnas separadas, la puntuación que hayan obtenido en los tres ejercicios y la suma de éstas, ordenados según la clasificación que les corresponda por las puntuaciones obtenidas. El número de opositores que figuren en esta relación no podrá exceder del de plazas convocadas y servirá al Tribunal para elevar propuesta a la Superioridad de los opositores comprendidos en la misma.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha propuesta, los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.
- 4.º Certificado de buena conducta.
- 5.º Título profesional o certificación de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Décima.—Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran los documentos a que se refiere la condición anterior, quedarán excluidos y anuladas todas sus actuaciones.